

Informe de Coyuntura Energética

Septiembre 2020



Índice de contenidos

Septiembre 2020

04

Tema del mes

¿El acceso a la energía eléctrica es un derecho humano?

El contexto económico y social en nuestro país de los últimos años dio pie al debate público sobre la naturaleza del derecho de todas las personas a acceder a un suministro eléctrico adecuado y asequible. Algunas voces lo calificaron como un derecho humano. El acceso a la energía eléctrica debe ser considerado como un derecho esencial de carácter instrumental, por ser una condición necesaria para alcanzar bienes esenciales básicos (salud, agua y educación, entre otros). Los medios idóneos para la realización concreta de ese derecho deberán elegirse mediante la observación práctica, no dogmática, y teniendo en cuenta los mecanismos que han resultado más aptos y eficaces para lograr ese objetivo, según las experiencias propias y de otros países.

18

Transición energética

Captura, utilización y almacenaje de CO₂ (CCUS)

Las tecnologías de CCUS permiten mitigar las emisiones del subsector industrial y de las plantas de generación eléctrica, facilitar el agregado de flexibilidad para estabilizar la potencia de los sistemas eléctricos y lograr emisiones cero y/o negativas al combinarse con conversión de biomasa en energía y la captura directa del CO₂ disperso en el aire. Para algunos expertos, alcanzar un nivel de concentración de CO₂ consistente con una temperatura atmosférica global que se mantenga dentro de los dos grados centígrados por encima de los niveles pre-industriales sería el doble de costoso sin CCUS. Sin embargo, sus detractores pregonan que su costo es mayor al de la combinación de energías renovables con adecuadas tecnologías de almacenamiento de energía.

27

Escenario internacional

En los países más desarrollados el precio del litro de nafta representa menos del 3% del ingreso diario medio

A través de indicadores de Asequibilidad e Ingreso Destinado, comparamos qué tan asequible resultan las naftas y qué porcentaje del ingreso medio es destinado a su consumo en distintos países. Si bien la asequibilidad varía en línea con la evolución del precio del petróleo, en el año 2019 el precio de la nafta representó menos del 3% del ingreso diario medio diario en los países más desarrollados. En términos de Ingreso Destinado, el consumo de naftas per cápita se ve afectado por otros factores (geografía, eficiencia del parque automotor, penetración y calidad del transporte público), además de por su asequibilidad.

29

Escenario regional

La asequibilidad de la nafta en la región es menor que en los países más desarrollados

En los países de la región la nafta resulta menos asequible que en los países más desarrollados, inclusive en comparación con los países europeos, en donde su precio es, por lo general, más elevado. Con excepción de Chile, el indicador de Asequibilidad en los distintos países de la región resultó ser, en el año 2019, superior al 3%. En Brasil, que ostenta el mayor consumo per cápita de naftas—incluyendo etanol hidratado—de la región, el ingreso medio anual destinado a la compra de naftas excede el 3%, lo cual es superior al valor observado en los países desarrollados.

Índice de contenidos

cont.

31

Escenario local

Un mercado libre y competitivo de petróleo y combustibles garantizará un abastecimiento seguro al mínimo costo, aumentando su asequibilidad

Durante la década del '90 el precio del litro de nafta representó el 4% del ingreso medio diario y con la crisis de fin del año 2001, dicho valor alcanzó el 7%. El posterior crecimiento del PBI per cápita y la intervención del mercado local de combustibles permitió alcanzar un valor de 5% hacia el año 2005 y en el período 2006-2019, la asequibilidad osciló entre 3 y 4%. El principal objetivo sectorial en términos de asequibilidad debería ser enfocarse en el diseño y mantenimiento de regulaciones que fomenten la competencia y promuevan la transparencia, de manera tal de lograr precios competitivos de los combustibles.

34

Temas principales para seguir en el corto plazo

35

Análisis de una norma relevante del mes

DNU 696/2020: promulgación parcial de la Ley 27.561. Veto de las compensaciones a distribuidores eléctricos

Mediante el DNU 696/2020, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó de manera parcial la Ley 27.561, por la cual se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020, observando los artículos 18 y 19 (compensaciones a las distribuidoras eléctricas con saldos deudores en CAMMESA), los cuales formaban parte del proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso y no sufrieron modificaciones durante su tratamiento legislativo.

40

Síntesis regulatoria

Resumen de las principales normas

(Leyes, Decretos y Resoluciones).

Aviso Legal

El presente informe, elaborado por Energy Consilium, así como los modelos, proyecciones, fórmulas y aplicaciones desarrolladas, son confidenciales y no podrán ser transferidos a terceros o divulgados sin la autorización expresa y por escrito de Energy Consilium. El Cliente solo podrá utilizar este informe para fines propios.

Las proyecciones y opiniones de Energy Consilium volcadas en este informe están basadas en información disponible sobre la materia objeto del presente, sin que ello implique garantizar la exactitud de tal información ni de las proyecciones y conclusiones alcanzadas a partir de ella. Energy Consilium no será responsable en ningún caso por las acciones que el Cliente y/o terceros tomen en función del contenido de este informe.

Informe de Coyuntura Energética

Septiembre 2020

Directores

Juan José Aranguren
Hugo Balboa

Staff

Bernardo Vignolo
Santiago Alliani
Claudia Plaul

Energy Consilium

Juan Bautista Alberdi 431
(B1636FNI) Olivos
Buenos Aires, Argentina
Tel. +54 11 4897 7118 / 7131
info@energyconsilium.com
www.energyconsilium.com

Diseño Editorial

ÁgredaDG
Editorial . Identidad . Tipografía

